

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM N° 691/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 691/08**



Sucre, 27 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° 4331, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1269/08 de 13 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y tratamiento del Contrato N° 253/08 "Servicio de Elaboración de Medallas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 256/08), CUCE: 08-1101-00-112772-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 402/08 de 26 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE: N° 157/08 de 09 de octubre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente Comercial STOP, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS, ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD", por el monto total de BOLIVIANOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 80/100 (Bs. 69.993,80), a COMERCIAL STOP, representado para el efecto por la Ing. Ayne Inés Arias Mejía, con un plazo de entrega de acuerdo a cronograma.

Que, el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS, ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 09057 de 12 de septiembre de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 00, Proy. 0000, Act. 003, Obj. Gasto 26990, Ent. Tif. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 70.000,00.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 253/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 22
Especificaciones Técnicas de fs. 01
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 37
Nota de Adjudicación a fs. 38
Número de Identificación Tributaria a fs. 98
Registro de Solvencia Fiscal a fs. 104
Poder General, Amplio y Suficiente a fs. 103
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 100
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 110

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 02
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 04
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 23
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 25
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 26
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 36
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 34
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 33
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 27 a fs. 33

Que, mediante Resolución Nº 173/08 de 23 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción del Contrato Nº 010/08, para la "Elaboración de Medallas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad", con un monto de Bs. 70.000.-.

Que, con nota DIR.COM.CITE No. 662/08 de 16 de julio de 2008, la Sra. Alcaldesa Municipal solicita al Pleno del Ente Deliberante una Solicitud de Refuerzos Presupuestarios para Distinciones, indicando que lo prevenido presupuestariamente para la gestión 2008, para la inversión en medallas y plaquetas de distinción ha sido ampliamente superado, razón por la que solicita se autorice el refuerzo económico de Bs. 70.000, para los gastos que emanan los servicios de elaboración de medallas, plaquetas y escudos de armas, para el resto de la presente gestión.

Que, atendiendo la señalada solicitud el H. Concejo Municipal, mediante nota HCM.Alc. 291/08 de 01 de agosto de 2008, remitió documentación referente a la solicitud de refuerzo presupuestario para distinciones, para que a través de las Unidades correspondientes, se proceda a efectuar la identificación de recursos por Bs. 70.000.-, y efectuar el trámite correspondiente de Traspaso Presupuestario en estricto cumplimiento al Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos, Art. 34, incisos 1 ó 2, Ordenanza Municipal Nº 112/05.

Que, con dicho antecedente, mediante Resolución Administrativa Nº 214/08 de 28 de agosto de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, AUTORIZA el traspaso presupuestario de Bs. 70.000.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2008, el H. Concejo Municipal a tomado conocimiento el Informe 728/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, a determinado aprobar el Contrato C. Nº 253/08 a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la representante de Comercial STOP, con la exclusión de la adquisición del ítem "Llaves de la Ciudad", que represente el monto total de Bs. 7.000.-, de la adquisición del ítem "Llaves de la Ciudad", que represente el monto total de Bs. 7.000.-, el monto que deberá ser deducido del contrato, al momento de realizar el pago a la adjudicada, debiendo realizarse los ajustes al Contrato Nº 253/08.

Página 3 de 4  
RM Nº 601/08

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nº 253/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez y Prof. Mario Oña Torres, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Director de Comunicación respectivamente y COMERCIAL STOP, representado legalmente para el efecto por la Ing. Ayne Inés Arias Mejía, para la adquisición del: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS y ESCUDOS DE ARMAS", con un monto de Bs. 62.993,80 (BOLIVIANOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 80/100), que resulta de la deducción del ítem "Llaves de la Ciudad" y, un plazo de entrega de acuerdo a cronograma, debiendo realizarse los ajustes al Contrato Nº 253/08; bajo el detalle siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Referencial Por Unidad	Gasto estimado por rubro
26	<b>Escudos de Armas de la Capital</b> con fotografiado en bronce a todo color y con su respectiva leyenda en cuatro tamaños: - 2 pequeños (21 x 16 cm) Bs. 300,00.- - 12 medianos (24 x 28 cm) Bs. 450,00.- - 10 grandes (32 x 26 cm) Bs. 800,00.- - 2 Tipo medalla condecorativa (4,5 x 3 cm) sobrepuesta en dos capas con su respectiva grabación en el reverso de la insignia, incluye en la parte inferior la inscripción ESCUDO DE ARMAS, lleva la cinta bicolor (blanco y rojo), mismo que será entregado en un joyero aterciopelado de 20 x 10 cm. Bs. 500,00.-	Bs. 600,00.- Bs. 5.400,00.- Bs. 8.000,00.- Bs. 1.000,00.-	Bs. 15.000,00.-
31	<b>Medallas al Mérito Deportivo</b> con fotografiado en bronce a todo color de 1 milímetro de espesor, con bajo y alto relieve, en el reverso contiene la correspondiente leyenda, incluye su broche ornamentado con una cinta bicolor blanca y roja, será entregado en un joyero	Bs. 149,80.-	Bs. 4.643,80.-
18	<b>Medallas Gran Mariscal de Ayacucho</b> , con la efigie tallada en metal y enchapada en oro, sobrepuesta en cuatro capas, el reverso su respectiva grabación, incluye una cinta bicolor blanco y rojo, será entregado en joyero aterciopelado de 20 x 10 cm.	Bs. 850,00.-	Bs. 13.600,00.-
35	<b>Medallas Heroína Juana Azurduy de Padilla</b> , con la efigie tallada en metal y enchapada en oro, sobrepuesta en cuatro capas, al reverso su respectiva grabación, incluye una cinta bicolor blanco y rojo, será entregado en un joyero aterciopelado de 20 x 10 cm.	Bs. 850,00.-	Bs. 29.760,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>Bs. 62.993,80.-</b>

**Art.2º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los productos a ser adquiridos, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.

**Art.3º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, una vez concluida la presente gestión, remita un informe detallado, referente a la distribución de los escudos, medallas y llaves de la ciudad.

**Art.4º.** Se instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.

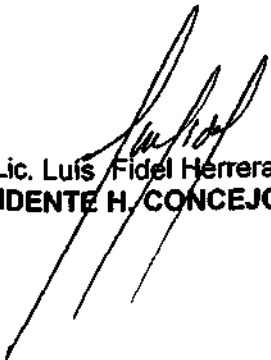
**Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 4 de 4  
RM N° 691/08

Art.6°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Ressa  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Claudia Patricia Gonzales Ramos  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

3.